



CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE MAESTRIA Y DOCTORADO - 2019

1. OBJETIVOS

1. Fortalecer las capacidades investigativas de estudiantes de la Universidad de los Llanos, la consolidación de sus Grupos de Investigación y el fortalecimiento del Sistema de Investigación.
2. Apoyar financieramente la ejecución y divulgación de los resultados de proyectos de investigación formulados y ejecutados por estudiantes de la Universidad de los Llanos.

2. DIRIGIDA A

Estudiantes de maestría y doctorado pertenecientes a grupos de investigación Institucionalizados en la Universidad de los Llanos.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

El presupuesto de la vigencia 2019 que el Consejo Institucional de Investigaciones destinará para esta convocatoria especial para el fortalecimiento a formación de talento humano, es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000), distribuidos así:

Estudiantes de maestría	Estudiantes de doctorado
\$6.000.000	\$10.000.000

Se apoyarán proyectos con un monto cada uno de hasta \$.6.000.000 (Seis millones de pesos), según disponibilidad presupuestal para estudiantes de maestría.

Se apoyarán proyectos con un monto cada uno de hasta \$10.000.000 (Diez millones de pesos), según disponibilidad presupuestal para estudiantes de doctorado.

El presupuesto aquí indicado está sujeto al monto final que el Consejo Superior asigne para la vigencia 2019 a la actividad de investigativa de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

4. DURACIÓN

La duración del cronograma para la realización de los proyectos y ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos financiados es de máximo **11 meses. no prorrogables**, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente descritas y justificadas por el investigador principal y verificado por la Dirección del Centro de Investigaciones correspondiente y aprobada por el Consejo Institucional de Investigaciones.

5. RUBROS A FINANCIAR

Los rubros financiables para proyectos presentados por estudiantes de Posgrado y Doctorado pertenecientes a grupos de investigación se regirá por el marco general establecido para las convocatorias de la Dirección General de Investigaciones, así:

Rubros financiables	Rubros no financiables
<ul style="list-style-type: none">- Materiales y suministros (reactivos, abonos y fertilizantes, kits para pruebas de laboratorio, semillas, cartografía, información institucional, etc.). Este rubro no incluye papelería.- Compra de equipos para uso directo del proyecto- Gastos de desplazamientos para salidas de campo- Servicios técnicos especializados (además de los servicios tradicionalmente reconocidos como técnicos, este rubro incluye pago de licencias, certificaciones, permisos, pólizas, software, etc).- Asistencia a eventos para presentar resultados del proyecto o para realizar estadías de capacitación.- Derechos de publicación de los resultados del proyecto.	<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal- Equipos de cómputo- Reparación o mantenimiento a equipos de cómputo- Mobiliario (Sillas, escritorios, archivadores, entre otros).- Los tóner para impresoras no institucionales.- Elementos de aseo que no estén relacionados con el desarrollo de la investigación.- Adecuaciones menores a infraestructura- Bibliografía.- Papelería.

*El rubro de equipos será financiable para los proyectos de Ing. de Sistemas e Ing. Electrónica.

El Consejo Institucional podrá recomendar o solicitar ajustes al presupuesto del proyecto seleccionado para financiación. En el caso de equipos de cómputo, video y sonido, la Dirección General de Investigaciones revisará si se ha hecho asignación de estos equipos en convocatorias anteriores a los grupos solicitantes; sólo se financiarán a grupos de investigación que NO hayan recibido este tipo de equipos en convocatorias anteriores.

Nota: Los recursos que no se ejecuten en los tiempos establecidos serán reasignados al sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

6. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El estudiante debe estar vinculado a un grupo de investigación Institucionalizado activo de la Universidad de los Llanos.
- b) Los programas posgrado o doctorado deben ser propios de la Universidad de los Llanos (no se permite programas en convenio).
- c) El administrador de los recursos será el docente, tutor u orientador, vinculado al proyecto.
- d) Los docentes en comisión de estudio en programas propios podrán participar en la convocatoria.
- e) Los proponentes deben encontrarse **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.
- f) La propuesta en formato Word (**Código FO-INV-16**) y demás documentos solicitados deberán ser remitidos a la Dirección General de Investigaciones, **en FORMATO FÍSICO Y DIGITAL**, expresando explícitamente en un oficio remisorio que se postula para participar en **“Convocatoria de fortalecimiento a Formación de Talento Humano”**.
- g) Carta de aval del proyecto como tesis o trabajo de grado emitido por el comité de programa.
- h) Evaluaciones y concepto de los jurados debidamente argumentada en el formato (**FO-INV-02**). (En caso de que el proyecto no cuente con la evaluación de los jurados, este será enviado a evaluar por pares académicos)
- i) Diligenciar todas las tablas del presupuesto contenidas en el formato Excel de presentación de proyectos de la Dirección General de Investigaciones. (**Código FO-INV-021**).
- j) Los proponentes del proyecto deben tener diligenciada y actualizada la información de sus hojas de vida en el CvLAC de la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. Para este fin, el Líder del grupo de investigación certificará que los proponentes del proyecto tienen actualizados sus CvLACs.
- k) Los desplazamientos de trabajo de campo deberán presentar una programación con cronogramas, objetivos y actividades con entregables de cada salida. En el caso de las actividades de colectas de especies silvestres de la biodiversidad biológica, deben ajustarse a los lineamientos de la **Resolución N° 1313 de 2015 expedida por la ANLA**.
- l) Para aquellas propuestas que involucren investigación con seres humanos o animales de experimentación, se deberá seguir lo establecido en la Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud u otras normas nacionales e internacionales para estas investigaciones. En el caso de proyectos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

involucren organismos genéticamente modificados, deberán acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1995 y Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); también deberán tenerse en cuenta las disposiciones o normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por Colombia en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.

- m) Adjuntar el formato de bioética diligenciado y firmado de acuerdo a la temática del área de investigación (Solicitar el formato en la Dirección General de Investigaciones).
- n) Todas las propuestas serán revisadas y analizadas por el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos, quienes avalarán o no su ejecución. El Comité de bioética podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo Comité señale. La no atención a las recomendaciones será motivo suficiente para no financiar el proyecto.
- o) El proyecto debe incluir un documento anexo que analice el impacto ambiental que pueda generar la ejecución del proyecto, el cual debe ser suscrito por el mismo investigador principal del proyecto o por la autoridad ambiental competente, según el caso.
- p) Anexar al proyecto la lista de chequeo.
- q) Todos los proponentes deben ser integrantes de un Grupo de Investigación del Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos. El Director o Líder del Grupo debe certificar por escrito el cumplimiento de esta condición y a su vez reflejarse en el GrupLAC.
- r) El cronograma no debe superar más de 11 meses a partir de la firma del acta de inicio y debe considerar 1 mes más para la legalización de informes.

7. PROCEDIMIENTO

Por parte de los proponentes

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral seis (6) de la presente convocatoria.
- b) Remitir la propuesta en formato Word (**Código FO-INV-16**) y demás documentos solicitados a la Dirección General de Investigaciones **en FORMATO FÍSICO Y DIGITAL**.
- c) Atender dentro del plazo establecido las correcciones sugerencias u observaciones emitidas por la Dirección General de Investigaciones y por el comité de bioética, firma del acta de inicio en la fecha prevista.
- d) Diligenciar la matriz análisis de riesgo para evaluar el desarrollo del proyecto y determinar modificaciones en las fechas de inicio Anexo No.1.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

Por parte de la Dirección del General de Investigaciones

- a) Verificar los requisitos exigidos a los proponentes en el numeral seis (6) de la presente convocatoria.
- b) Verificar el estado de Paz y Salvo.
- c) Presentar los proyectos al Consejo Institucional de Investigaciones.
- d) Presentar los proyectos que resulten financiados al Comité de Bioética para la evaluación de las consideraciones éticas. Dicho comité podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo Comité señale.
- e) **En todo caso, la decisión final sobre la financiación o no de un proyecto será tomada por el Consejo Institucional de Investigaciones.**

Por parte del Comité de Bioética

- a) Asegurar que cada uno de los proyectos tengan en cuenta los principios éticos de investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito.
- b) Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en la materia, para esto se considerará, en especial, la pregunta de investigación, los objetivos, la metodología y las implicaciones éticas.

Por parte del Consejo Institucional de Investigaciones.

- a) Verificar y avalar los proyectos susceptibles a ser financiados.

8. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada en esta convocatoria, los responsables del proyecto serán los proponentes (incluido el docente tutor u orientador) quienes se comprometen a:

1. Suscribir el acta de inicio del proyecto, donde se indicaran los productos entregables y los tiempos de entrega de informes.
2. Presentar los informes parciales de avances técnico y financiero, según los formatos establecidos.
3. Presentar el informe final técnico y financiero en los formatos establecidos.
4. Los productos entregables de esta convocatoria serán:

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	CATEGORÍA COLCIENCIAS
Estudiante de Maestría	Producto Tipo A
Estudiante de Doctorado	Producto Tipo TOP

5. El proyecto solo finalizará cuando se entregue el artículo publicado o la entrega de la respectiva carta de aceptación final del manuscrito por parte del editor de la revista a la cual haya sido sometido, esto aplica para los estudiantes de maestría y doctorado. Para la publicación del artículo los estudiantes de maestría y doctorado contarán con un plazo de un (1) año a partir de la fecha de terminación del proyecto establecida en el acta de inicio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

6. Suscribir el acta de finalización del proyecto.
7. Dar los créditos correspondientes sobre la fuente de financiación, indicando el nombre y Código del proyecto otorgado por la Dirección General de Investigaciones y el nombre de la convocatoria.
8. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y de entregar contenidos lícitos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad de los Llanos.
9. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal) el grupo de investigación y cada uno de los responsables del proyecto se comprometen a ceder a la Universidad de los Llanos los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.

9. VIGENCIA

La presente convocatoria aplica para la vigencia 2019 y estará sujeta la disponibilidad presupuestal.

10. OBSERVACIONES FINALES

* El presupuesto del proyecto debe incluir la depreciación de los equipos e instalaciones dispuestos por la Universidad para la ejecución del proyecto.

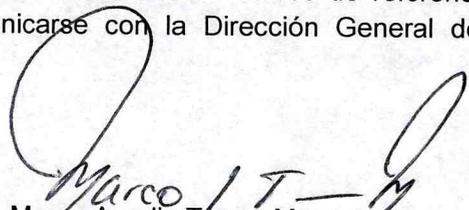
*** En la ejecución de los recursos del proyecto presentado, sólo se permitirá cambiar los rubros de materiales y suministros, equipos y servicios técnicos, por una (1) única vez.**

11. ANEXOS

Anexo 01: Matriz análisis de riesgo

12. MAYOR INFORMACION

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia sobre la presente convocatoria, por favor, comunicarse con la Dirección General de investigación de la Universidad de los Llanos.


Marco Aurelio Torres Mora

Dirección General de Investigaciones
(dginvestigaciones@unillanos.edu.co)

Tel. +57 (8) 6616800 - Ext. 158